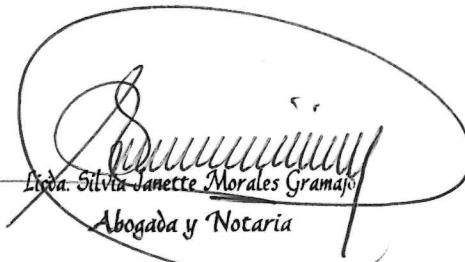




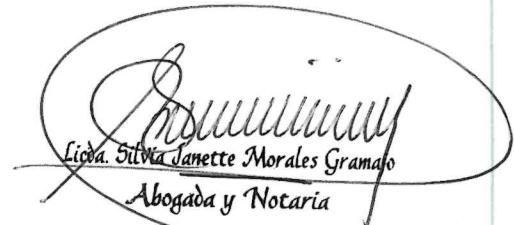
En la ciudad de Guatemala, el diecisiete de marzo de dos mil veinticinco, los suscritos: **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y cinco (45) años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022) extendida el seis de enero de dos mil veinticinco, por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo, número ciento dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022) extendida el nueve de enero de dos mil veinticinco, por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General, número ocho guion dos mil veinte (8-2020) extendida el veintiuno de enero de dos mil veinticinco, por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **PABLO ANDRES BARILLAS RASCON**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos catorce, sesenta y un mil seiscientos ochenta, cero novecientos uno (2614 61680 0901), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL de GLOBAL SYSTEM, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta

  
Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el cinco de julio  
26 de dos mil veinticuatro por el notario José Rodrigo Lemus de León, el cual quedó  
27 inscrito en el Registro Mercantil al número setecientos cuarenta y nueve mil  
28 seiscientos treinta y siete (749637), folio cuatrocientos cuarenta y nueve (449) del  
29 libro ochocientos treinta y cuatro (834) de Auxiliares de Comercio; aseguramos  
30 ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre  
31 ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado  
32 con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN E**  
33 **INSTALACIÓN DE VENTANAS BLINDADAS PARA LAS GARITAS DE**  
34 **SEGURIDAD DEL BANCO DE GUATEMALA**, el cual queda contenido en las  
35 cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Herberth Solórzano  
36 Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** Que el Banco de  
37 Guatemala, interesado en la adquisición e instalación de ventanas blindadas para  
38 las garitas de seguridad de las instalaciones de el Banco, en cumplimiento de lo  
39 establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la  
40 cotización correspondiente; **b)** Que la junta de cotización JC guion cero uno guion  
41 dos mil veinticinco (JC-01-2025) nombrada para la referida adquisición, resolvió  
42 adjudicar a Global System, Sociedad Anónima, según consta en el acta de  
43 adjudicación del seis de febrero de dos mil veinticinco; y **c)** Que la Gerencia  
44 General, mediante resolución GG guion JC guion cero uno guion dos mil  
45 veinticinco (GG-JC-01-2025) del dieciocho de febrero de dos mil veinticinco,  
46 aprobó lo actuado por la referida junta de cotización. Consecuentemente, en la  
47 calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de  
48 firmas, se contrata a Global System, Sociedad Anónima, para tal efecto.  
49 **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación y aprobación relacionadas, yo,



Pablo Andres Barillas Rascon, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Global System, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a realizar la entrega e instalación de treinta y tres (33) ventanas blindadas, de diferentes medidas, para las garitas de seguridad de las instalaciones del Banco de Guatemala, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al cero ochenta y nueve (089) y del cero noventa y uno (091) al ciento dieciocho (118), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega e instalación).** El Contratista se compromete a entregar e instalar las ventanas blindadas para las garitas de seguridad relacionadas en la cláusula precedente, en las instalaciones del Banco de Guatemala, en las direcciones siguientes: séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) y Avenida Petapa cuarenta y tres guion ochenta y uno, zona doce (Avenida Petapa 43-81, zona 12) de esta ciudad, dentro del plazo de sesenta y cinco (65) días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato y según el cronograma descrito en el numeral seis punto dos (6.2) numeral romano once (xi), de las bases de cotización que rigieron el evento. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por la adquisición e instalación de ventanas blindadas para las garitas de seguridad, objeto del presente contrato, la cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (Q677,699.88)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, de la manera siguiente:

  
Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

26 a) Ochenta por ciento (80%) del valor del presente contrato, se cancelará contra  
27 la entrega e instalación de las treinta y tres (33) ventanas blindadas para las  
28 garitas de seguridad. Para el efecto, el Contratista deberá presentar un reporte  
29 detallado de haber finalizado los trabajos de instalación correspondientes.

30 El supervisor designado por parte de el Banco revisará el cumplimiento de lo  
31 indicado, trasladando el informe con su aprobación a la dirección del  
32 Departamento de Seguridad de el Banco, para el inicio del trámite de pago  
33 respectivo. b) Veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, se  
34 cancelará después de que la comisión receptora y liquidadora, nombrada para el  
35 efecto, haya levantado el acta de recepción definitiva, realizado la liquidación del  
36 contrato y se firme el finiquito, de conformidad con lo establecido en los artículos  
37 cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del  
38 Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento, así como con lo requerido en las  
39 bases de cotización y las especificaciones técnicas. La gestión de pago se  
40 realizará únicamente mediante la remisión por parte de el Contratista, de la  
41 Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad  
42 con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio  
43 cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad  
44 con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado.

45 **QUINTA: (Garantías). A) De cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de  
46 todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en augeo a lo  
47 preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del  
48 Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar  
49 garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del  
50 presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá



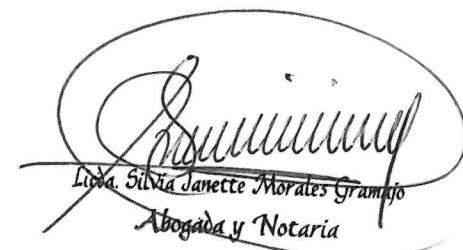
presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes

al de la firma de este contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la garantía de calidad y/o funcionamiento y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. **B) De calidad y/o funcionamiento:**

El Contratista responderá por la calidad de las ventanas blindadas para las garitas de seguridad instaladas objeto de este contrato, mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones, de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparezieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala a favor de el Banco, y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. El mismo deberá ser presentado a el Banco dentro de los veinte (20) días calendario previo a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento de este contrato.

**C) De fábrica:** El Contratista se compromete a cumplir la garantía de fábrica de las ventanas blindadas para las garitas de seguridad de el Banco, por el plazo de vigencia indicado en su oferta, sin costo adicional para el Banco.

**SEXTA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro, por un monto de cincuenta mil quetzales exactos (Q50,000.00), que cubra responsabilidades

  
Luisa Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

26 civiles a terceros y los riesgos por pérdidas, roturas o daños a las garitas de  
27 seguridad, mobiliario, equipo e instalaciones de el Banco, que sean imputables a  
28 el Contratista o a sus empleados. Dicho seguro permanecerá vigente hasta la  
29 finalización del contrato y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista.

30 **SÉPTIMA: (Sanción). A) Retraso en la entrega e instalación:** El retraso de el  
31 Contratista en la entrega e instalación de las ventanas blindadas para las garitas  
32 de seguridad de el Banco, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al  
33 cinco por millar del monto de las ventanas blindadas, que no hayan sido  
34 entregadas e instaladas oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que  
35 incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada  
36 para la entrega e instalación de las ventanas blindadas, de conformidad con la  
37 tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del  
38 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **B) Variación en la calidad**

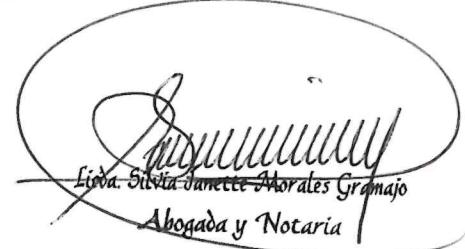
39 **o cantidad:** Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente  
40 contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del  
41 mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que  
42 represente la parte afectada de la negociación. **OCTAVA: (Incumplimiento).** En  
43 caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en  
44 este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y  
45 especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva  
46 la garantía de cumplimiento a que se refiere el inciso A, de la cláusula quinta de  
47 este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar  
48 el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista  
49 acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del  
50 presente contrato y, como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia



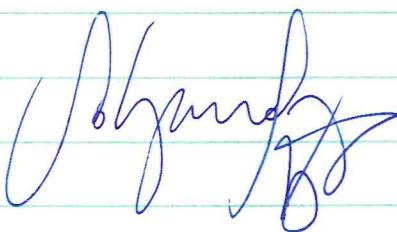
al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco

1 elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o  
2 emplazamientos, sus oficinas situadas en la décima calle doce guion cincuenta,  
3 zona catorce (10<sup>a</sup>. Calle 12-50, zona 14), Complejo de Bodegas La Villa, Bodega  
4 número cinco (5), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, en el  
5 entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el  
6 Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se  
7 efectúen en el lugar indicado. **NOVENA: (Controversias).** Los suscritos  
8 convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los  
9 contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente  
10 Administrativo conjuntamente con el Director del Departamento de Seguridad de  
11 el Banco y el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo  
12 máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a  
13 la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará  
14 a consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para que este  
15 conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de  
16 Seguridad de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el  
17 Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se estará a lo dispuesto en el  
18 artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado.

19 **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Pablo Andres Barillas Rascon, en la calidad  
20 con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho,  
21 así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece  
22 (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de  
23 la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que  
24 facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones

  
Livia Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

26 administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el  
27 sistema GUATECOMPRAS. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la  
28 calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido  
29 del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido,  
30 objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de  
31 entera conformidad.



36 En la ciudad de Guatemala, el diecisiete de marzo de dos mil veinticinco, como  
37 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber  
38 sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH**  
39 **SOLÓRZANO SOMOZA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad  
40 de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que  
41 tuve a la vista, y por el señor **PABLO ANDRES BARILLAS RASCON**, quien se  
42 identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de  
43 Identificación -CUI- número dos mil seiscientos catorce, sesenta y un mil  
44 seiscientos ochenta, cero novecientos uno (2614 61680 0901), emitido por el  
45 Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Administrador  
46 Único y Representante Legal de Global System, Sociedad Anónima, según  
47 documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE**  
48 **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE VENTANAS BLINDADAS PARA LAS**  
49 **GARITAS DE SEGURIDAD DEL BANCO DE GUATEMALA**, el cual queda



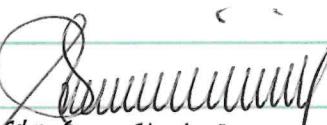
1 contenido en cinco (5) hojas de papel español con membrete del Banco de  
2 Guatemala, incluyendo la presente; debidamente numeradas, firmadas y selladas  
3 por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son  
4 suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y  
5 c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa firman, con el infrascrito  
6 notario, la presente acta de legalización de firmas.

7  
8  
9  
10  
11

12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25



Ante mi:

  
Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

